Boletín Nº _____

Proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable diputado Eduardo Duran, que fortalece la prevención de accidentes labores y establece la capacitación de primeros auxilios para ciertos trabajadores en las condiciones que indica.

I. Antecedentes

En Chile, los accidentes son la principal causa de muerte fuera del hospital, tanto en la vía pública como en el hogar. Estos accidentes, junto con la violencia, representan una importante causa de mortalidad y hospitalización en el país, ocupando el cuarto lugar después de las enfermedades circulatorias, cáncer y afecciones respiratorias. Debido a la alta probabilidad de accidentes o emergencias en los más diversos contextos, es fundamental que la sociedad civil y las empresas que ofrecen servicios puedan ayudar de manera oportuna ante una eventual emergencia que pueda comprometer la vida, a modo de ejemplo en nuestro país las muertes relacionadas con el paro cardiorrespiratorio fuera del hospital alcanzan un alarmante 98%. Esto significa que de cada 10 personas que experimentan un paro cardiorrespiratorio, solo 2 tienen posibilidades de sobrevivir, principalmente debido a la falta de conocimiento público sobre las técnicas de reanimación.

A nivel mundial, la capacitación en primeros auxilios es una práctica común y se considera fundamental para promover la seguridad y el bienestar de las personas en diversos entornos, incluidos los lugares de trabajo, restaurantes, las escuelas, los hogares y las comunidades en general.

Dependiendo del ámbito o el contexto de la emergencia o accidente, tanto el empleador como sus trabajadores, podrán darle un enfoque al respectivo curso de primeros auxilios teniendo como antecedente los accidentes más **frecuentes**, los que puedan acarrear consecuencias físicas permanentes o fatales y aquellos que por la naturaleza del trabajo o por la especialidad del rubro al cual pertenecen, requieran de un enfoque especializado, como por ejemplo en el caso de los restaurantes contar con un curso de primeros auxilios con énfasis en la reanimación cardiopulmonar y la en rápida atención en casos de atragantamiento, desmayos o convulsiones.

Algunos elementos que debería considerar la capacitación en primeros auxilios:

1. **Conocimientos básicos:** Los trabajadores deben estar familiarizados con los principios fundamentales de los primeros auxilios, incluida la evaluación de la escena, la seguridad personal y la priorización de la atención médica.

2. **Evaluación de la víctima:** Aprender a evaluar rápidamente la condición de una persona herida o enferma para determinar el tipo y la urgencia de la atención que necesitan.

3. **Técnicas de reanimación básica:** Esto implica aprender a realizar la **RCP** (reanimación cardiopulmonar) en caso de paro cardíaco, que incluye compresiones torácicas y ventilaciones para mantener la circulación y la respiración.

4. **Manejo de atragantamiento:** Capacitación en técnicas para ayudar a una persona que está atragantándose, como la maniobra de

Heimlich, que implica aplicar presión abdominal para expulsar un objeto extraño de las vías respiratorias.

5. **Heridas y hemorragias**: Aprender a limpiar y cubrir adecuadamente heridas menores, así como a aplicar vendajes para controlar la hemorragia en caso de heridas más graves.

6. **Quemaduras:** Conocer cómo evaluar y tratar quemaduras de diferentes grados, incluyendo la aplicación de medidas de enfriamiento y la protección de la herida.

En nuestro país el organismo público encargado de promover la mejora continua de los trabajadores y del perfeccionamiento y capacitación de los trabajadores es el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (**SENCE**) a cargo de las entidades acreditadas denominadas “Organismos Técnicos de Capacitación” (**OTEC**) quienes imparten los diferentes cursos, capacitaciones, diplomados con el objeto de certificar competencias laborales. Con la última modificación legal, se autorizó a las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica reconocidos por el Ministerio de Educación la posibilidad de ser acreditados como Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, elevando los estándares y las sanciones a las OTEC.

El año 2008 mediante la ley **20.267** se creó el Sistema nacional de certificación de competencias laborales, conocido popularmente como “Chile Valora”, instaurando un sistema de carácter **voluntario**, sentando las bases de un sistema público-privado de certificación de competencias que ha permitido a los trabajadores acceder a mejores oportunidades de inserción laboral y a las empresas contar con información relevante para optimizar sus procesos productivos, sus niveles de competitividad y mejorar

la seguridad y salud de los trabajadores, usuarios y clientes de diversas empresas.

Este año luego de un nutrido debate legislativo, se publico en el diario oficial el 20 de abril la ley 21.666, que modificó y perfeccionó la citada ley creando ahora el **Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales,** incorporando conceptos como: perfil ocupacional, plan formativo-laboral, Marco Nacional de Cualificaciones para la formación técnico profesional y Articulación de la Formación Técnico Profesional.

Lo anterior se debe complementar con la obligación contenida en la ley 21.156, publicada en mayo del año 2019 que estableció el deber para los establecimientos comerciales y ciertos recintos de alta concurrencia o transito de personas de contar con **desfibriladores externos** que estén **disponibles** y **aptos** para su funcionamiento inmediato. Dentro de los establecimientos sujetos a esta obligación legal se encuentran los recintos deportivos, educacionales, hoteles, centro de eventos, convenciones, cines y teatros debiendo proporcionar a sus dependientes los conocimientos mínimos para poder entregar asistencia telefónica en maniobras básicas de reanimación.

En síntesis, es esencial poder sistematizar, coordinar y armonizar las exigencias legales con la normativa laboral y la oferta programática del Estado para capacitar a los trabajadores más allá del uso del desfibrilador, debiendo distinguir en razón de la accidentabilidad de cada rubro en particular.

V. Objetivo del proyecto

El principal objetivo de la moción es fortalecer el rol preventivo, oportuno y eficaz ante accidentes y emergencias que puedan presentarse dentro del ámbito laboral. En concreto capacitar a los trabajadores y trabajadoras, ante eventuales accidentes o emergencias que deban ser atendidas de manera oportuna y cualificada.

Por las razones antes expuestas, sometemos a consideración del Honorable Cámara de Diputadas y Diputados de la República de Chile, el siguiente proyecto de ley:

Artículo único. –

1) Incorpórese un nuevo inciso segundo al artículo **179** del Código del Trabajo, del siguiente tenor:

"Con la finalidad de compatibilizar el progreso y desarrollo del trabajador y velando por la mejor protección a la salud y la seguridad de todas las personas. Las empresas medianas y grandes deberán contar con al menos un dependiente acreditado y capacitado en primero auxilios con el propósito de atender de manera oportuna y eficaz accidentes o emergencias en el ámbito laboral.

Dentro del Marco nacional de cualificaciones y para dar cumplimiento a la obligación del inciso anterior, las empresas tendrán que considerar al menos, los siguientes criterios: dimensión de sus recintos, la frecuencia y gravedad de ciertos accidentes, la atención a público, la cantidad de atenciones diarias y la aglomeración o alta concurrencia de personas simultáneamente."

2) Incorpórese un nuevo artículo 24 transitorio de siguiente tenor: “La obligación contenida en el inciso segundo del artículo 179, tendrá plenos efectos transcurridos 12 meses desde la publicación de la presente ley”.

Eduardo Durán Salinas
Honorable Diputado de la República